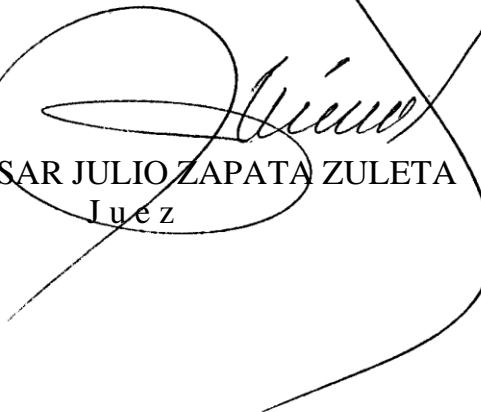


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio (Caldas), Catorce de Diciembre de dos mil  
Veintiuno.

Cumplidas las previsiones de los artículos 293 y 108 del C. General del Proceso, sin lograrse la comparecencia de los emplazados en forma virtual dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de Mínima Cuantía, de los causantes JUAN PRUDENCIO GUAPACHA MORALES y MARIA ISABEL MORALES DE GUAPACHA, donde aparece como heredero reconocido WILLIAM DE JESUS GUAPACHA MORALES y otros, de conformidad con el artículo 55 de la misma normatividad civil, se les designa como Curador Ad-litem al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, integrante de la lista de auxiliares de la Justicia de este Despacho, quien será notificado de tal designación.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$ 250.000.oo, que deberán ser cancelados por la parte interesada en la sucesión.

NOTIFIQUESE:

  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 136

Hoy: 15 de Diciembre de 2021

Secretario: Jorge

